



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 1176 DE**

**( 23 NOV. 2020)**

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Subdirección de Prácticas Comerciales existe un empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.: 230).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 02 de octubre de 2020 se publicó la oferta del empleo **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 de la planta global, Subdirección de Prácticas Comerciales.**

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 22 de la planta global, Subdirección de Prácticas Comerciales**, no se presentaron reclamaciones.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia Temporal, como se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51.801.021	NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 17 (Ref.: 348)	SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 22 (Ref.: 230)	ROSALBA ORTIZ MARTINEZ	SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES	\$ 2.037.767

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Presente encargo se publicará en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005 y en la Circular 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 NOV. 2020

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jimenez  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño